

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with 2 columns: Duration (Por un año, Por medio año, Por tres meses, Por un mes) and Price (260 rs., 130, 65, 22).

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (En las provincias, En Canarias y Baleares, En Indias) and Price (360 rs., 400, 200, 100, 440, 220, 110).



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

SEÑORA: En el artículo 24 del Real decreto que V. M. tuvo la dignacion de rubricar con fecha de ayer para organizar la gobernacion civil del reino, se dispone que haya un gobernador especial en la provincia de Madrid bajo la dependencia del gobernador civil general de Castilla la Nueva.

Razones incontestables aconsejan esta excepcion de la regla general. Madrid, ya por el gran número de sus habitantes, ya por ser la residencia ordinaria de la corte, exige una atencion muy privilegiada de parte de la autoridad. Donde la poblacion está aglomerada, las pasiones se excitan con vehemencia, los crímenes y los excesos de toda clase son frecuentes, y la policia política y de seguridad, la urbana y de ornato, la higiene pública y todos los ramos de la administracion reclaman una vigilancia tan exquisita como constante.

No es dado á una persona sola, por mucho que sea su celo, por grande que sea su instruccion y su laboriosidad, satisfacer debidamente las necesidades y exigencias de administracion y de gobierno de una poblacion que reúne las circunstancias de Madrid, proveyendo al mismo tiempo á lo que reclama el Gobierno y la administracion de los demas pueblos que forman parte de su provincia, y desempeñando las atribuciones anejas al gobierno general de un territorio tan vasto como el que comprende la demarcacion de Castilla la Nueva.

Mas para que la coexistencia de dos autoridades, aunque de distinta categoria, en una misma poblacion, no solo no enerve la accion del Gobierno, sino que la facilite y simplifique y robustezca, es indispensable marcar con exactitud el límite de sus respectivas atribuciones, y dar á una de ellas en su totalidad algunas de las que, si no fuera por dicha circunstancia, debieran estar repartidas entre las dos.

A este fin se dirige el proyecto de decreto que el Ministro que suscribe tiene el honor de elevar á la alta consideracion de V. M.

Por él, sin disminuir en nada al gobernador general de Castilla la Nueva las facultades que como á tal le corresponden, se le encarga todo lo concerniente á la policia política de la capital de la monarquia, á las elecciones de Diputados á Cortes y á la libertad de imprenta. Asi se consigue que una parte tan principal de la administracion en el pueblo de mayor importancia de España esté á cargo del agente mas caracterizado del Gobierno; y que descargado de ella el gobernador de la provincia, pueda dedicarse con constancia á la policia de seguridad de la corte, y atender á los demas pueblos comprendidos en el distrito de su mando.

Revestido el gobernador civil de la provincia de Madrid con el doble carácter de alcalde corregidor de la capital, será mas expedito el ejercicio de sus funciones, porque al mando de una autoridad superior reúne otro que le pone en contacto frecuente con la corporacion municipal, y le facilita el conocimiento exacto de las necesidades de la poblacion y de sus recursos. Esta sencilla

combinacion produce ademas la ventaja de respetar lo existente con mejora del servicio público y sin aumento de gastos.

Tales son, Señora, las consideraciones que se han tenido presentes al extender el adjunto proyecto de decreto. El Ministro que suscribe considera inútil llamar la atencion de V. M. sobre otras disposiciones que el mismo contiene, por ser de órden subalterno.

Madrid 29 de Setiembre de 1847.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Patricio de la Escosura.

REAL DECRETO.

En vista de las consideraciones que me ha hecho presentes el Ministro de la Gobernacion del Reino para llevar á efecto el artículo 21 de mi decreto de ayer, en que se organiza la gobernacion civil, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º El gobernador civil general de Castilla la Nueva tendrá las mismas atribuciones que los demas gobernadores civiles generales.

Art. 2.º Tendrá ademas á su cargo todo lo relativo á la policia política de la capital de la monarquia, correspondiéndole en este concepto:

Primero. Dar ó negar permiso para toda funcion ó reunion pública que tenga carácter político.

Segundo. Desempeñar todas las atribuciones que las leyes, decretos y órdenes vigentes sobre libertad de imprenta encomiendan á los Jefes políticos.

Tercero. Desempeñar igualmente todas las atribuciones que á las mismas autoridades comete la ley electoral para Diputados á Cortes.

Art. 3.º El gobernador civil de la provincia de Madrid tendrá como alcalde corregidor de la capital las mismas atribuciones que á los alcaldes señala la ley de ayuntamientos, y ademas todo lo relativo á la policia de seguridad.

Art. 4.º En los restantes pueblos de la provincia tendrá las atribuciones señaladas á los gobernadores civiles de provincia, salvas las modificaciones contenidas en el art. 2.º de este decreto.

Art. 5.º En la parte política no tendrá mas atribuciones que las que le delegue el gobernador general; pero adoptará en casos muy urgentes, y mientras aquel toma conocimiento, las medidas que circunstancias del momento puedan exigir.

Art. 6.º Suplirá siempre en casos de ausencia y enfermedad, mientras el Gobierno no disponga otra cosa, al gobernador general.

Art. 7.º Será el presidente del Consejo provincial de Madrid.

Art. 8.º Lo será asimismo de la diputacion provincial.

Art. 9.º En ningun caso podrá dirigirse por escrito al Gobierno, salvo en el expresado en el art. 26 del reglamento de esta fecha.

Art. 10. El Consejo del gobierno general de Castilla la Nueva desempeñará las mismas atribuciones que los demas Consejos de los gobiernos generales.

Art. 11. Desempeñará igualmente las atribuciones señaladas á los Consejos provinciales en todo lo relativo á elecciones de Diputados á Cortes y á libertad de imprenta.

Art. 12. El vicepresidente del Consejo general de Castilla la Nueva disfrutará la gratificacion de 20,000 rs., y los consejeros de número la de 16,000 anuales, gozando así estos como aquel los honores de primeros jefes de la administracion.

Dado en Palacio á 30 de Setiembre de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Patricio de la Escosura.

REAL DECRETO.

Para que pueda desde luego llevarse á efecto la instalacion de las subdelegacio-

nes civiles en los términos prevenidos en el art. 3.º de mi Real decreto de fecha de ayer, y conforme al estado núm. 4.º que acompaña al mismo, he tenido á bien acordar la designacion de distritos siguientes:

Alava.—Comprende una subdelegacion de tercera clase que deberá establecerse en La Guardia.

Albacete.—Tres de tercera clase en Montealegre, Elche de la Sierra y Bonillo.

Alicante.—Tres de tercera clase en Alcoy, Elche y Orihuela.

Almería.—Tres de tercera clase en Berja, Velez-Rubio y Vera.

Avila.—Una de tercera clase en Arévalo.

Badajoz.—Una de segunda clase en Mérida, y dos de tercera en Zafra y Don Benito.

Islas Baleares.—Una de primera clase en Mahon, y otra de tercera en Ibiza.

Barcelona.—Una de primera clase en Mataró; tres de segunda en Igualada, Manresa y Vich, y otra de tercera en Berga.

Burgos.—Una de segunda clase en Brihueca, y otra de tercera en Aranda de Duero.

Cáceres.—Una de segunda clase en Trujillo, y otra de tercera en Plasencia.

Cádiz.—Dos de primera clase en Algeciras y Jerez de la Frontera; otra de segunda en Olvera, y otra de tercera en Medinasidonia.

Canarias.—Una de primera clase en las Palmas.

Castellon.—Dos de segunda clase en Morella y Vinaroz.

Ciudad-Real.—Una de primera clase en Manzanares; otra de segunda en Almádena, y otra de tercera en Infantes.

Córdoba.—Dos de segunda clase en Lucena y Montoro, y otra de tercera en Hinojosa.

Coruña.—Una de primera clase en Santiago; otra de segunda en Ferrol, y otra de tercera en Noya.

Cuenca.—Una de segunda clase en Requena, y tres de tercera en Belmonte, Huete y Tarazona.

Gerona.—Una de segunda clase en Figueras, y dos de tercera en Puigcerdá y La Bisbal.

Granada.—Una de segunda clase en Baza, y dos de tercera en Loja y Motril.

Guadalajara.—Tres de tercera clase en Brihuega, Molina y Sigüenza.

Guipúzcoa.—Una de primera clase en San Sebastian, y otra de segunda en Irun.

Huelva.—Dos de tercera clase en Arcena y Ayamonte.

Huesca.—Una de primera clase en Barbastro; otra de segunda en Jaca, y otra de tercera en Fraga.

Jaen.—Una de segunda clase en Andujar, y dos de tercera en Ubeda y Villacarrillo.

Leon.—Dos de tercera clase en Astorga y Ponferrada.

Lérida.—Una de segunda clase en Cervera, y otra de tercera en la Seo de Urgel.

Logroño.—Una de tercera clase en Santo Domingo de la Calzada.

Lugo.—Dos de tercera clase en Mondoñedo y Monforte.

Madrid.—Una de primera clase en Aranjuez, y dos de tercera en Alcalá de Henares y Colmenar Viejo.

Málaga.—Una de primera clase en Ronda; otra de segunda en Antequera, y otra de tercera en Velez-Málaga.

Murcia.—Una de primera clase en Cartagena; otra de segunda en Lorca, y dos de tercera en Yecla y Caravaca.

Navarra.—Una de segunda clase en Estella, y dos de tercera en Elizondo y Tudela.

Orense.—Una de tercera en Rivadavia.

Oviedo.—Una de primera clase en Jijón; otra de segunda en Salas, y dos de tercera en Infesto y Luarca.

Palencia.—Una de tercera clase en Carrion.

Pontevedra.—Una de primera clase en Vigo, y otra de tercera en Tuy.

Salamanca.—Una de primera clase en Ciudad-Rodrigo.

Santander.—Dos de tercera clase en Laredo y Reinosa.

Segovia.—Otra de tercera clase en Sepúlveda.

Sevilla.—Una de primera clase en Ecija; tres de segunda en Carmona, Osuna y Utrera, y otra de tercera en Constantina.

Soria.—Una de tercera clase en Almazan.

Tarragona.—Una de segunda clase en Reus, y otra de tercera en Tortosa.

Teruel.—Una de tercera en Alcañiz.

Toledo.—Una de segunda en Talavera, y otra de tercera en Madridejos.

Valencia.—Una de primera clase en Játiva; otra de segunda en Gandía, y dos de tercera en Chiva y Chelva.

Valladolid.—Dos de tercera clase en Medina del Campo y Peñafiel.

Vizcaya.—Una de tercera clase en Bermeo.

Zamora.—Dos de tercera clase en Benavente y Toro.

Zaragoza.—Una de primera clase en Calatayud, y dos de tercera en Ejea de los Caballeros y Caspe.

Dado en Palacio á 30 de Setiembre de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Patricio de la Escosura.

El gobernador Capitan general de Filipinas participa, con fecha 9 de Julio último, que continuaba inalterable la tranquilidad pública en aquellas islas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

He dado cuenta á S. M. del expediente instruido á consecuencia de la suspension de pagos que ha hecho la casa de Reid Irving y compañía, de Londres, comisionados que eran del Gobierno español para el pago de los intereses de la renta del 3 por 100, en el cual consulta el presidente de la comision de Hacienda de aquella capital si deberá pagar los cupones que hubiese dejado de satisfacer el expresado Reid Irving correspondientes á los semestres vencidos, anunciado su pago en época oportuna, y corrido el plazo desde los vencimientos respectivos.

Se ha enterado S. M. de que el dictámen de letrados y personas entendidas en las prácticas y en la jurisprudencia mercantil de Inglaterra, y el parecer del asesor de esa direccion, es que habiendo hecho el Gobierno español con la anticipacion correspondiente los fondos necesarios á la casa á quien tenia confiada esta comision, no por conveniencia propia, sino por haberlo solicitado así, como garantía, los acreedores mismos extranjeros; habiendo esta casa anunciado al público el pago, declarando que tenia en su poder los fondos necesarios para verificarle; y llevado este á efecto en su mayor parte en los 79 dias trascurridos desde la apertura del pago hasta la suspension de Reid Irving y compañía, los tenedores de cupones, que por su morosidad dejaron de percibir el importe de su crédito, no tienen derecho alguno para reclamar, ni el Gobierno español obligacion de satisfacer otra vez lo que oportunamente desembolsó.

Sin embargo, conformándose S. M. con el parecer de esa direccion general, y abundando en los principios expuestos por la misma, de que á la lealtad, á la buena fe del Gobierno español cumple cargar con estos perjuicios indebidos á trueque de conservar ileso su crédito de la mas leve sospecha, se ha dignado aprobar las disposiciones adoptadas por V. S., y prevenir que sean pagados religiosamente los cupones que se acredite no ha-

berlo sido por la casa de los Reid Irving, de la cual habrá de reclamar el presidente de la comision de Hacienda de España en Londres el reintegro de sus anticipaciones; y que para mayor solemnidad se publique en la Gaceta y en los papeles extranjeros esta su Real disposicion y la última cuenta rendida á esa direccion por la casa citada de los Reid Irving.

De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1847.—Salamanca.—Señor director general de la Deuda pública.

Table with 3 columns: Description (Saldo del 3. Semestre al crédito, etc.), Amount (£), and Date (439-48-5, 459-48-6, etc.).

S. E. y O.—Londres 4º de Setiembre de 1847.—Reid Irving y compañía.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Cataluña, con fecha 27 de Setiembre próximo pasado, remite á este ministerio una relacion de siete facciosos que se han presentado á indulto, procedentes de la gavilla mandada por el cabecilla Calatrus, á consecuencia de la persecucion que ha sufrido la misma en las inmediaciones de la Llacuna por la columna que opera en el Panadés.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

Resultando del expediente seguido en esta direccion general que D. Tomas Chacon, vecino de Manzanares, en la provincia de Ciudad-Real, ha estado usando de los títulos extranjeros de duque y marques de Salinas sin la autorizacion competente del Gobierno de S. M., y cumpliendo lo que se previene en el párrafo 3º del art. 7º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846, por el cual se establece el impuesto especial sobre grandezas y títulos, la misma direccion ha dispuesto que al mencionado D. Tomas Chacon se le exija la multa de 128,000 rs. que en el referido Real decreto se señala para los que se encuentran en igual caso.

Lo que se hace público por medio de la Gaceta, á fin de que con arreglo á las ordenes vigentes no se reconozca como duque y marques de Salinas al expresado D. Tomas Chacon, interin no sea autorizado por el Gobierno para titularse tal, y obtenga el correspondiente Real despacho.

Madrid 28 de Setiembre de 1847.—José Sanchez Ocaña.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estando prevenido que la subasta para el arrendamiento del canal de Manzanares se haga por medio de pliegos cerrados, que se abrirán el dia 20 de Noviembre próximo á las dos de la tarde en el despacho del Excmo. Sr. Ministro, los licitadores arreglarán sus proposiciones al modelo que sigue:

D. N. . . ., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento del canal de Manzanares por el término de 30 años, se comprometo á cumplir en todas sus partes el expresado pliego, obligándose á entregar en la depositaria de Obras públicas del distrito de Madrid, ó donde el Gobierno designe, la cantidad de . . . (se expresará en letra) reales vellón á principio de cada uno de los años de arriendo.—Fecha.—Firma.

Madrid 30 de Setiembre de 1847.—El director general, C. Bordiu.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ALAVA.

Debiendo procederse en el primer domingo de Noviembre próximo á la licitacion y adju-

dicación del *Boletín oficial* de esta provincia para el año de 1848, los sujetos que gusten tomar á su cargo la publicación de dicho periódico, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846 y demas que en la misma se citan, pueden dirigir sus proposiciones con pliego cerrado á este gobierno político durante todo el mes de Octubre de este año.

Vitoria 28 de Setiembre de 1847.—El vicepresidente del Consejo provincial, J. P. I., José de Urrutia y Arratia.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

En el primer domingo del próximo mes de Noviembre á las tres de su tarde se verificará en este gobierno político el remate del *Boletín oficial* de esta provincia para el año entrante de 1848. Lo cual se avisa al público á fin de que los que quieran interesarse en dicha subasta hagan sus proposiciones con arreglo á lo que previene la Real orden de 3 de Setiembre del año próximo pasado.

Coruña 25 de Setiembre de 1847.—José March y Labores.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE LUGO.

Debiendo procederse al remate de la impresión del *Boletín oficial* de esta provincia para el año de 1848, se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en esta empresa puedan dirigir sus proposiciones en pliegos cerrados por el correo á este gobierno político, ó depositarlos en la caja que, con buzón, se halla en la portería del mismo hasta el 31 de Octubre próximo, los cuales deben ser uniformes en todo menos en el precio que se ofrezca, y han de contener las condiciones prescritas en la Real orden de 3 de Setiembre del año próximo pasado, con arreglo á la cual se procederá públicamente á la apertura de los pliegos que se hayan dirigido por el correo, ó se encuentren en la caja á las tres de la tarde del primer domingo del mes de Noviembre próximo.

Lugo 26 de Setiembre de 1847.—E. G. P. I., Juan Pardo y Prado.—José María Badoe, secretario.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ZAMORA.

Debiendo procederse á contratar la impresión del *Boletín oficial* de esta provincia para el año de 1848 el domingo 1.º de Noviembre próximo, con entera sujeción á lo prevenido en la Real orden de 3 de Setiembre del año último, he dispuesto publicarlo en este periódico para que pueda llegar á conocimiento de los que deseen hacer proposiciones.

Zamora 22 de Setiembre de 1847.—Valentín de los Ríos.

SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.

Desearo la sociedad económica matritense de Amigos del país fomentar el buen cultivo de la vid y la esmerada elaboración de sus productos, tiene acordado que todos los años se verifique en Madrid bajo sus auspicios un concurso público de vinos y aguardientes, según se anunció con fecha 4 de Junio de 1846 en la *Gaceta* de Madrid y otros periódicos. Conforme á aquel acuerdo, la sociedad convoca para el concurso que se ha de abrir el 30 de Noviembre de este bajo las reglas que siguen:

1.ª Se admitirán en él todos los vinos y aguardientes elaborados en el reino que se presenten en la secretaría de la sociedad, calle del Turco, núm. 9, piso principal; en inteligencia de que para la calificación de los vinos y para la adjudicación de premios se dividen los primeros en tres clases: 1.ª Vinos comunes; 2.ª Vinos generosos; y 3.ª Vinos imitados á los extranjeros, cualesquiera que ellos sean.

2.ª Todo licor de las indicadas clases vendrá embotellado y lacrado con el sello del ayuntamiento en cuyo distrito se haya fabricado.

3.ª La menor cantidad que de cada especie ó variedad de vinos puede remitirse será el número de seis botellas de cuartillo y medio, y tres de cada una de las clases de aguardiente, por considerarse indispensables estas porciones para los procedimientos á que dichos líquidos han de sujetarse.

4.ª Los vinos comunes deben ser producto de la cosecha del año anterior por lo menos.

5.ª Las botellas vendrán rotuladas con el nombre de la provincia y año en que se haya fabricado el líquido que contengan, y por debajo un lema cualquiera: las de vino llevarán además el nombre de este.

6.ª A cada envío de vinos ó de aguardientes acompañará un pliego cerrado con lema igual al de las botellas, cuyo pliego contendrá una certificación, expedida y firmada por el ayuntamiento del pueblo, y sellada, lo mismo que las botellas, con el sello de aquel, en la cual conste la edad del líquido, el nombre de su dueño, si es cosechero, almacenista ó extractor, criador, ó solo una de estas cosas; y además, respecto á los vinos comunes y generosos, los nombres de la provincia, pueblo y pago donde se produzca la uva, la naturaleza y situación del terreno, expresando si es de regadío ó de secano, la denominación vulgar de la uva, si ha sido elaborado el vino en barril ó madera, y la designación del tiempo que ha estado en la tinaja ó cuba y en las botellas; y con respecto á los aguardientes, el nombre de la provincia y pueblo en que se hayan fabricado; si proceden de vino, heces ó casca, y por último la especie de alambique, alquitara ú otro aparato destilatorio en que se haya elaborado.

7.ª La remesa de los pliegos y de las botellas de unos y otros líquidos se hará completamente franca de porte.

8.ª El concurso estará abierto desde el día 30 de Noviembre hasta el 15 de Diciembre, ambos inclusive.

9.ª A los que presenten vinos ó aguardientes para este concurso se les entregará en la secretaría de la sociedad el recibo correspondiente, en que consten la fecha y clase de entrega que se hace, y el número que tenga en el registro que se abrirá.

10.ª Si por mal estado de los caminos ú otra circunstancia imprevista no llegasen para

ser presentados dentro del plazo señalado muestras de dichos líquidos que se remitan de alguna provincia, la sociedad las admitirá también si se entregan dentro de los ocho primeros días después de concluido el plazo, con tal que haya precedido la circunstancia indispensable de haberse presentado en la secretaría, antes de terminar este, persona interesada que dé el aviso y recija papeleta con el número que le corresponda en el registro, á fin de comprobar su derecho al hacer la entrega.

11.ª Se nombrará una junta de individuos de la sociedad, compuesta del Sr. director y del número de vocales que estime conveniente y que reúnan conocimientos teóricos y prácticos en la materia, entre los cuales figuren individuos de la alta nobleza, grandes propietarios, tratantes, banqueros, médicos-químicos, comerciantes principales de vinos y aguardientes y cosecheros de vinos en grandes cantidades.

12.ª Esta junta examinará y calificará los vinos y aguardientes presentados á concurso y declarará los premios que según su mérito y las circunstancias de su elaboración hayan de adjudicarse.

13.ª Esta calificación se hará en los vinos considerándolos en la clase á que pertenecían de las tres que habla la regla 1.ª

14.ª Los premios que la sociedad conferirá según la declaración de la junta serán, con arreglo á los acuerdos del reglamento de premios, medalla de oro, plata ó bronce, el uso del sello de la sociedad por cuatro años, ya con timbre en los envases respectivos, ya con escudo en el establecimiento, recomendación al Gobierno, autoridades ó corporaciones, certificado de mérito, carta de aprecio y mención honorífica.

15.ª Se reservarán y archivarán los pliegos que acompañen á las muestras que no resulten premiadas.

16.ª Concluido el concurso y declarados los premios, la junta calificadora pasará sus actas á la sociedad, la cual hará comunicar á los interesados y publicar en los periódicos de la corte y provincias el resultado con la debida especificación, recomendando el consumo de los licores premiados.

17.ª Al mismo tiempo de cumplir con la medida anterior, se dará cuenta de todo al Gobierno supremo, cuidando la sociedad de recomendar en los puntos que estime convenientes la protección que merece este interesante ramo de industria agraria.

Madrid 28 de Setiembre de 1847.—Francisco Hilarion Bravo, secretario.

Se hallan vacantes las plazas de médico y cirujano titulares de esta villa de Villar de Ciervos, provincia de Zamora, dotada la primera con 6,000 rs., y la segunda con 4,000, pagados de los fondos públicos por trimestres con la mayor religiosidad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al presidente de este ayuntamiento en el término de 20 días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid y *Boletín oficial* de la provincia, haciendo en ella expresión de sus méritos literarios, universidad donde han seguido su carrera y años de práctica que llevan.

Villar de Ciervos 26 de Setiembre de 1847.—Pedro Rodríguez.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, secretario honorario de S. M. y juez de primera instancia de esta capital, referendada del escribano del número de la misma D. Ignacio Palomar, se cita, llama y emplaza por primera y última vez y término de 15 días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en la *Gaceta*, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado de la Sra. Doña Manuela Recur, vecina que fue de esta corte, y viuda del Sr. D. Francisco Antonio Larraza, para que dentro de dicho plazo acudan al referido juzgado y escribanía á deducir el que les compete; aperechidos de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Setiembre de 1847.—Ignacio Palomar.

D. Alvaro Lezcano, juez de primera instancia de esta villa de la Mota del Marques y su partido:

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los acreedores que se crean con derecho á los bienes de Francisco Prieto, vecino de la villa de Tiedra, y que voluntariamente ha cedido judicialmente en favor de los mismos, para que acudan á deducirle en este juzgado, donde se les oirá y administrará justicia; previniéndose que para el día 15 de Octubre próximo está señalada la junta de dichos acreedores que ha de celebrarse en la sala de audiencia de este juzgado, donde podrán concurrir por sí ó por medio de apoderado con poder bastante, con aperechimiento que el que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Mota del Marques á 17 de Setiembre de 1847.—Alvaro Lezcano.—Por su mandado, Damian Medrano.

Por providencia del Sr. D. Miguel María Durán, juez de primera instancia de esta capital, referendada por el escribano de S. M. D. José Lopez Arias, se cita, llama y emplaza por tercero y último anuncio á Gregorio Folgado, natural de esta corte, soltero, de 18 años de edad, y de oficio papalista, para que en el término de nueve días se presente en la cárcel nacional de corte á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por la herida que en la noche del 10 de Agosto último causó á Manuel Lopez; previniendo que de no hacerlo, sin mas citarle ni emplazarle, se dará á la causa el curso correspondiente, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de la capitania general de esta provincia.—En virtud de providencia del excelentísimo Sr. Capitan general de esta provincia se ha señalado para junta general de acreedores á la testamentaria de Doña Paula Frias el día 17 del próximo mes de Octubre á las once de su mañana en el referido juzgado,

calle de la Concepcion Gerónima, frente á la lotería.

D. Valeriano Arranz, juez de primera instancia de esta villa de Tamajon y su partido &c.:

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía de sangre fundada en la parroquia de Torrevelena por D. José de la Torre, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta* del Gobierno de Madrid, le deduzcan en este juzgado por medio de procurador autorizado en debida forma, pues les oiré y administraré justicia si la tuvieren; con aperechimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado, sin mas citarlos ni emplazarlos, procederé á su adjudicación con arreglo á las leyes, pues así lo tengo mandado en auto de este día en el expediente instado por Juan Cerezo Torre, vecino de Torrevelena, sobre adjudicación en propiedad y usufructo de los bienes de dicha capellanía.

Dado en Tamajon á 20 de Setiembre de 1847.—Valeriano Arranz.—Por su mandado, Pio Pascual Vela.

D. Ramon Marin Alfocca, juez de primera instancia del cuartel de la catedral de esta ciudad y su partido &c.:

Por el presente se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada por el presbítero D. Agustín Fernandez Trujillo en la parroquia de San Juan de esta ciudad, para que en el término único y perentorio de 30 días, contados desde esta fecha, acudan á deducirlos en este mi juzgado y escribanía del infrascripto; con aperechimiento que pasado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Murcia á 14 de Setiembre de 1847.—Ramon Marin Alfocca.—Por mandado de S. S., Deogracias Serrano de la Paria.

D. Rafael Gonzalez Autran, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, del Consejo de S. M., su secretario é intendente subdelegado de Rentas de esta capital y provincia &c.:

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Antonio Alvarez de Sotomayor, administrador de Rentas que fue de la ciudad de Lucena, para que dentro del preciso término de 15 días comparezca en este mi juzgado á contestar á los cargos que le resultan ó acreditar en otro caso su inculpabilidad para la compensación de su alcance, según lo prescrito en Real orden de 17 de Marzo de 1813; bajo aperechimiento que de no hacerlo se seguirá el expediente de alcance en su rebeldía y le parará entero perjuicio, entendiéndose el término concedido desde el día en que se inserte el presente en la *Gaceta* de Gobierno.

Dado en Córdoba á 20 de Setiembre de 1847.—Rafael Gonzalez Autran.—Por mandado de S. S., Antonio José de Viserte.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia D. Juan Fiol, referendada del escribano del número D. Basilio María de Arauna, y á voluntad de sus dueños se saca á pública subasta una escribanía numeraria en el pueblo de Alcorcon; tres cuartas partes de una casa en el mismo pueblo, situada en la calle Grande, que en su totalidad tiene 8,428 pies superficiales, y se halla tasada en 10,515 rs., y dos pedazos de tierra que producen en renta 74 rs., y para su remate está señalado el día 13 de Octubre próximo á las doce del medio día en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Quien quisiere hacer postura puede acudir al dicho juzgado y escribanía, por donde será admitida con aprobación de los dueños.

Madrid 28 de Setiembre de 1847.—Basilio María de Arauna.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

CHINA.

Las noticias de China que inserta la *Estrella de Manila* alcanzan al 5 de Junio, y contienen curiosos pormenores sobre el estado de aquel país. A continuación trasladamos algunos extractos:

NOTICIAS DEL DIA EXTRACTADAS PRINCIPALMENTE DE LAS GACETAS DE PEKIN.

Influencia de Kiing y del partido de la paz en la corte.—Corren varios rumores de que habrá una lucha desesperada por el mando. Que haya alguna verdad en esto, no lo dudará nadie que tenga la menor idea de las intrigas de los chinos, que siempre se estan renovando. No debemos nosotros sin embargo sacar las mismas deducciones que el populacho de Canton, que anticipadamente está siempre vitoreando al guerrero Lin como futuro gobernador, y aguarda á este feroz magnate como sucesor de Kiing. Pronto se decidirá quienes obtendrán el triunfo, si los enemigos de los extranjeros ó los amigos de la paz. En el interin, satisfactorio es saber que el Emperador ha conferido grandes honores á los amigos de Kiing que tuvieron intervención directa en las negociaciones de la paz de Nankin, ó se hallaron presentes á la devolución de Chusan. El principal entre estos es el veterano Hinling, que por su posición obtiene la pluma de pavo real. Chau-changling, Puansze-ching y otros han sido tambien promovidos, y el último ha tenido igualmente su nombre inserto entre los del Consejo privado. Todos estos honores han sido concedidos por recomendación expresa de Kiing.

El contenido de la *Gaceta de Pekin* por muchos meses atrás ha estado destituido de intereses, no porque hayan dejado de ocurrir sucesos importantes, sino porque el Gobierno ha tenido buen cuidado en echar un velo sobre los sucesos. La misma resistencia á sus demandas se observa por todas partes; mientras gradualmente van perdiendo los mandarines su influencia, el pueblo se hace insolente y exige-

te. Como son muy frecuentes los casos de esta naturaleza, no quieren las autoridades alentar á otros con detalles de semejantes conmoviciones. Difícil es predecir el término que esto haya de tener, aunque es indudable que los asuntos en China se aproximan á una gran crisis.

Imposicion sobre tierras.—Serios disturbios sobre el pago de esta imposicion han tenido lugar en la provincia de Chili, donde reside la corte. Los cultivadores, que estan sufriendo las consecuencias de una mala cosecha, insisten en diferir el pago hasta una ocasion mas favorable. Habiéndoseles denegado esta pretension, organizaron una insurreccion y forzaron al Gobierno local á admitir condiciones. Los individuos que fueron comisionados para examinar estos asuntos echaron toda la culpa á los mandarines, que sufrirán por su temeridad en excitar la cólera de la multitud.

Recompensas.—Las obras hidráulicas en el rio Amarillo se han concluido tan bien que el Gobierno chino ha creído justo recompensar á los mandarines que se han distinguido en estos trabajos. Se han afanado laboriosamente en reponer los diques, sufriendo las mayores privaciones. El Emperador ha justificado la opinion pública respecto á ellos, confiriéndoles recompensas honorosas.

CANTON 23 DE MAYO.

(Del Overlana Register.)

Después de la demostracion, poco ha ocurrido aqui digno de noticiarse durante el mes. Sorpresa, alarma, indignacion y odio extraordinario es lo que principalmente se ha podido observar en el pueblo, y es imposible prever cuales serán los resultados inmediatos ó finales. La idea de inseguridad de personas y propiedades es casi universal, especialmente entre los chinos. Por consiguiente muchos salen de Canton con sus muebles y efectos. Se dice que la parte acomodada de la poblacion va á reunir un gran fondo de eventualidades, erigiendo un mes de utilidades ó ingresos sobre todos los habitantes de la ciudad y sus inmediaciones con objeto de sostener la milicia y demas que sea necesario en caso de guerra.

Las reuniones públicas de los caballeros (gentry) y literatos han sido numerosas: no tuvo efecto la que debió verificarse el 29 del pasado. El Gobierno chino debe armarse de brazo fuerte, ó va á caer, y ha de ser pronto.

En los primeros días del mes, el tiempo ha sido hermoso: los últimos lluviosos, proporcionando una buena perspectiva para la cosecha del arroz.

El 22 cayó granizo de extraordinarias dimensiones. Todo el día el tiempo estuvo de bochorno y caloroso. Como á las nueve de la noche el viento saltó del Sur al Norte y se cubrió la ciudad de una espesa nube. Algunos granizos eran tan grandes como huevos de pato y aun mayores, de manera que en muchas partes atravesaron los tejados de las casas. Caían acompañados de muchos truenos y relámpagos.

Edicto imperial.

Kiing nos ha hecho presente por medio de un memorial que en el día 19 de la 2.ª luna (Abril 4), los comerciantes ingleses entraron repentinamente en el rio de Canton con tropas. Y el dicho gobernador general dice además que habiendo averiguado escrupulosamente, los dichos comerciantes declararon que ellos habian sido insultados y maltratados, y así deseaban ir á Tushan para arreglar con el pueblo de allí, é insistían tambien en entrar en la ciudad de Canton.

Como hasta ahora hace algun tiempo que los dichos extranjeros han estado tranquilos y pacíficos, el atrevido ahora repentinamente á traer tropas es realmente una cosa que no podia ser previsto: tememos que haya algo que no se haya descubierto todavía: su gran deseo de entrar en la ciudad no es asunto de gran momento por ningun lado que se le considere.

Dicho gobernador general y sus asociados en semejante emergencia no deben alarmarse ni ser en lo mas mínimo desconfiados ó remisos, sino dirigir con prontitud los oficiales civiles y militares, y de una manera conveniente reprimir á los citados extranjeros, y no deben consentir de ninguna manera que turben á nuestro pueblo.

Además pide dicho gobernador que todos los oficiales de los fuertes en los que fueron clavados los cañones sean presos y severamente tratados, y que el mismo sea entregado á la comision correspondiente para ser juzgado del mismo modo.

Aguarde hasta que el asunto se termine y nos vuelva á representar por medio de memorial.

Que este edicto para su informacion sea despachado en posta á razon de 500 li por día. Del Emperador. (Sin fecha.)

(Del China Mail del 20 de Mayo.)

Durante la semana han prevalecido rumores de que los chinos trataban de sorprender á Hong-Kong, y se han mirado con cierta sospecha circunstancias insignificantes que en otro tiempo hubieran pasado enteramente desapercibidas. La policía y la fuerza armada han estado alerta; pero aunque esto es recomendable en todos tiempos, dudamos mucho de que ahora sea necesaria semejante vigilancia, y sospechamos que todo el origen de la alarma proviene de algunos chinos acalorados que han estado asediando al gobernador de Canton, Kiing, para que les permitiese tomar venganza de los bárbaros extranjeros.

Como un mes hace que nuestro correspondiente chino en Canton nos informó que el día 22 de la 2.ª luna (Abril 7), Yeung, el prefecto de Sinhing-fú, un distrito de la provincia de Canton, habia venido á esta capital con 2,000 soldados, ofreciendo exterminar á los ingleses; pero Kiing rehusó la oferta, y tres tentativas posteriores tuvieron el mismo resultado. A Wei, el comisionado de la sal, quiso obligarle después á poner su sello en una declaración en masa y degollar á los bárbaros. A esto se opuso Wei firmemente, y amonestó al pueblo sobre la ilegalidad y peligro de semejantes procedimientos.

El sanguinario Yeung no parece haber desis-

tido por estas repulsas, porque nuestro correspondiente, con fecha 24 de la 3.ª luna (8 de Mayo), nos dice que el prefecto habia estado tentado á Kiing con nuevas proposiciones. La siguiente es la traducción de su carta:

«Se dice que S. E. Yeun, el prefecto de Sinhing-fú, ha venido á Canton con algunos valientes á fin de suplicar á Kiing ordenase el matar y exterminar á los ingleses; pero Kiing no quiso acceder á lo que pedía. Entonces Yeung aconsejó privadamente á varios del pueblo que reuniesen secretamente algunos valientes, y que con ellos viniesen á Hong-Kong, fingiéndose comerciantes, hasta que se hallasen todos juntos y listos para poner fuego á los edificios y matar á los soldados. En este tiempo tenian 200 ó 300 hombres que, dividiéndose en pequeñas porciones, debian llegar á Hong-Kong á un mismo tiempo en las diferentes embarcaciones de pasaje. A no ser que haya mucho cuidado y precaucion puede haber fatales resultados.»

No creemos que hay fundamento para temer un ataque á Hong-Kong, y aun en Canton los extranjeros se ven ahora mas libres de molestias que antes.

Se ha recibido la contestacion del Emperador al último despacho de Kiing sobre la reciente expedicion de los ingleses á Canton. Hemos sido favorecidos con una copia de este documento, pero aun no hemos podido conseguir el traducirla.

(Del Hong-Kong Register de 27 de Mayo.)

Hemos visto cartas de Canton del 22 del corriente: por ellas vemos varias reuniones que habian tenido lugar en Honan, y resuelto que los interesados que poseian propiedades aquí no venderian de ningun modo sus terrenos á los extranjeros. En la mañana del 20 una reunion de 330 ancianos de los 33 distritos de aquella isla tuvo lugar en la casa del cónsul con objeto de discutir el asunto y representar á las autoridades contra toda concesion de terreno. Enviaron un mensajero invitando al cónsul inglés Mr. MacGregor á que asistiera; pero no quiso, por supuesto. En esta ocasion se reunió una turba de varios miles, y trataron de quemar las casas del rio y algunos de los edificios erigidos últimamente en frente de la factoría de Minqua. Unos cuantos soldados ingleses del 48 de Iffea fueron allí, y en breve dispersaron la multitud, apagando tambien el fuego. Se dice que aquellos chinos han dado al cónsul tres días para considerar; y que si al fin de ellos no se hallase dispuesto á renunciar á toda pretension al terreno del lado de Honan, quemarán las factorías.

La carta del 31 dice que entonces todo estaba tranquilo, pero los negocios mas paralizados que nunca. Es imposible vender nada aun en cantidades insignificantes por haberse retirado los capitales y no haber confianza alguna. Los temedores de frutos no quieren venderlos sino al contado. El ingeniero que vino á reconocer el terreno de la parte de Honan se ha visto precisado á retirarse.

Sabemos que el 22 muchos miles de chinos de Canton, Honan y las inmediaciones se reunieron de nuevo para ventilar el asunto. Se convino en representar á Kiing para que rehusara el terreno, y fueron proferidas amenazas de quemar su casa si así no lo hacia. Se dice tambien que á los americanos, franceses y otros extranjeros van á suplicarles que se retiren por un poco de tiempo para que los ingleses sean castigados ó se tome venganza de ellos.

No hay duda que en todo esto hay mucho de bravata, pero muy poca mas que la que habia en lo que últimamente nos decía nuestro gobernador, cuyas lecciones al pueblo de Canton, que no olvidaria fácilmente, han venido á parar en poner las cosas mucho peor que antes. Jamas ha habido tan poca seguridad en vivir en las inmediaciones de las factorías, y nunca las clases acomodadas han manifestado mas temor de una sublevacion del populacho.

Las cosas van avanzado rápidamente á una crisis, lo cual se ve claramente, y dentro de poco será necesaria una nueva expedicion á Canton, que no puede menos de ser de un carácter mas trágico que la última. Esto sin embargo fue previsto y predicho cuando se supo el resultado nulo é impotente del último ataque, aunque sin otro efecto que el atraerse, los que tales opiniones emittian, la acusacion de discursos y turbulentes; y todos los que pensaban que un castigo saludable necesitaba al populacho, eran representados como salvajes sedientos de la sangre de los habitantes y desesos de la destruccion de la ciudad. Un periodo breve manifestará probablemente si el resultado de contemplaciones extemporáneas será ó no mayor derramamiento de sangre y mayor devastacion que los que hubiera habido con una represion pronta y enérgica hacia una turbulenta é insolente turba.

Sabemos con complacencia que Mr. MacGregor ha tomado todas las medidas que estan á su alcance para asegurar las vidas y propiedades de sus compatriotas. El *Pluton* ha sido estacionado en frente de las factorías, y el *Scove* se acercará á Canton todo lo que pueda. Creemos tambien que de Hong-Kong se hizo á la tropa una nueva remesa de municiones.

(De la Estrella de Manila.)

Por el bergantin *Jarah*, que fondó ayer procedente de Hong-Kong, hemos recibido periódicos de aquel establecimiento hasta el 5 del corriente: apenas hemos tenido tiempo para mirarlos; pero en los números sucesivos insertaremos lo que en ellos hallamos de mas interesantes.

Segun rápidamente hemos podido enterarnos por los papeles á la vista, el gobernador sir John Davis se halla en una alternativa desagradable. Por el último convenio con las autoridades de Canton se pactó, entre otras cosas, que á los ingleses se les daría un terreno en el lado de Honan, en frente de las factorías, para edificar casas y almacenes: este fue uno de los resultados de la expedicion extranjera, aventurada y poco ajustada en nuestro concepto á las reglas que para tales casos rigen en pueblos civilizados, dirigida el mes de Abril contra Canton. Ahora resulta que los chinos, dueños de los terrenos de Honan, no quieren absolutamente cederlos: de consiguiente, ¿qué hacer? ¿Abandonar los derechos que el tratado ó convenio concede? En-

tonces ya sabe el Sr. Davis el mortífero fuego de reanimaciones que le aguarda de parte de los periódicos de su colonia, á los cuales desde ahora se les ve preparados á acusarle de abandonar uno á uno todos los resultados de aquel golpe de mano, á pesar que entonces para ellos, consecuentes con el espíritu hostil que les anima, no ofrecía ventaja alguna aquel terreno, y graduaban de ilusoria la importancia que se le había dado.

Por otra parte, ¿se decidirá el Sr. Davis á apoderarse de la fuerza del terreno en cuestión? Hasta ahora no hay apariencias de que tenga semejante propósito, sea por consideración de justicia ó de prudencia. Ha ocurrido á la junta de comercio inglesa de Canton para que se manifieste si en lugar de Honan no podría escogerse otro terreno en las inmediaciones de Canton que ofreciese iguales ventajas que aquel para el objeto; pero esta corporación ha esquivado la responsabilidad de una contestación categórica, y ha respondido con declaraciones evasivas que dejan subsistentes las dudas y la perplejidad en que sin duda se encuentra el consultante. Si algún tiempo mas dura este estado de cosas, es probable que la noticia de que le han nombrado sucesor le saque de embarazos y le decida á dejar á la capacidad de este y á la mayor popularidad que pueda tener la solución de las dificultades existentes, aumentadas mas de lo regular por la prevención general que observamos hoy contra él entre sus gobernados.

CANTON 4.º DE JUNIO.

(Del Friend of China.)

Esta noche los de Honan van á tener una gran demostración de fuegos artificiales, que según los chinos, es por la victoria conseguida sobre S. E. sir John Davis, de lo cual podemos deducir que ha abandonado su razonable demanda del terreno de Honan, que en algún tiempo se consideró de tanta importancia como para exigir el bombardeo de la ciudad si no se concedía, ó que infieren del tenor de su contestación á la exposición que le han dirigido, que no insistirá mas en la entrega. La consecuencia es exactamente la que se ha previsto: con este precedente los de Hong-Lane han dirigido una petición por medio del cónsul para que este paso se abra de nuevo, y probablemente el número próximo del órgano contendrá una contestación paternal del representante de S. M. concediendo lo que se pide, causará la reunión de botes en sus antiguas guardias en frente de las factorías. Después saldrán con que en las inmediaciones de ellas no hay lugar á propósito para una iglesia; que un puente levadizo y otro edificio en Hong-Lane son contrarios á la costumbre; que un cementerio en Wampoa no puede obtenerse porque el pueblo es opuesto; y así veremos que en el período de un mes ha venido á reducirse á papel mojado todo el convenio que tan bélicas medidas exigió el obtenerlo, siendo el único resultado la destrucción de toda confianza mercantil entre las dos naciones; la paralización de todo comercio por dos ó tres meses, cabalmente cuando iba reponiéndose de la prostración en que había estado, y la creación de un espíritu hostil de parte de los chinos, que exigirá inevitablemente otra expedición para reprimirlo. Ayer á un inglés de Hong-Kong le tiraron una pedrada que hubo de sacarle un ojo, habiéndole hecho pedazos los anteojos y herido en una mejilla mas que levemente. Estos ultrajes personales, principados con el que hicieron al mismo cónsul de S. M. cuando apenas hacia una semana que la expedición había vuelto á Hong-Kong, han continuado aumentándose hasta el extremo de ser hoy casi diarios, aunque apenas hace dos meses desde que sir John Davis pensó que había dado al pueblo de Canton una lección saludable que no olvidaría tan pronto; y ninguna satisfacción se nos da! Aquellos que se deleitan en la seguridad que Hong-Kong ofrece, pueden considerar la pérdida de un ojo, la rotura de la cabeza ó de un brazo como una bagatela; pero aquellos que se hallan en este peligro están persuadidos que sería muy desagradable les sucediesen tales desgracias. Estos ataques cobardes del populacho sobre personas que con tanta consideración lo han tratado, pueden causar la pérdida de la vida con la misma facilidad que la de un miembro. La guardia del consulado está bien en cuanto concierne á las factorías; pero unos cuantos soldados no pueden darnos la protección personal necesaria en las calles distantes, donde lo podemos necesitar.

¿Hasta cuándo se sufrirán los desmanes de esta turbulenta plebe? Lord Palmerston dice: «El Gobierno de S. M. exigirá de los chinos que los súbditos británicos se vean tan libres de vejámenes en la China como en Inglaterra.» Y si los mandarines no pueden darnos protección; si, como dicen, no pueden sujetar al pueblo... creo que el deber de sir J. Davis es tomar la ley en sus manos, y hacer un castigo ejemplar en el mismo paraje donde el ultraje se ha cometido. Dentro de poco, estén VV. seguros oiremos de asesinatos en las calles retiradas, ó de apedreos al salir á paseo.

Muchos suponen que mientras por un lado declaran los mandarines su imposibilidad de sujetar al populacho, por otra satisfacen sus sentimientos de odio hacia nosotros, incitando ocultamente al pueblo á la resistencia. No debe desfigurarse la cuestión: el pueblo de Canton, no obstante los beneficios que saca de nuestro comercio, nos aborrece. Han sido enseñados por sus gobernantes á detestarnos desde la infancia; á considerarnos como lo mas vil y horrible, y han dado pruebas de ser buenos discípulos. El factado conocimiento del carácter chino en sir John Davis es el engaño mas completo con que pudo haber sido embaucada la gente crédula.

Creíamos que una larga residencia entre ellos hubiese enseñado á S. E. la inutilidad de procurar avenirse con el pueblo de Canton; pero en ninguna comunicación con los mandarines hemos oído que haya dejado de salir perdiendo. Indulgencia y gratitud son virtudes que ni poseen ni las entienden; el temor únicamente puede ser eficaz á refrenarlos. Jamas pida V. una cosa á que no tenga derecho; pero pedida, es necesario insistir en obtenerla á todo trance.

AUSTRIA.

VIENA 19 DE SETIEMBRE.

(Del Zeitungs-Halle.)

Mr. de Metternich, de acuerdo con el Ministro de Hacienda el baron de Kubeck, ha autorizado la prohibición de comprar acciones de caminos de hierro por medio del Banco, declarando al propio tiempo que tal medida no tiene nada de comun con las noticias políticas recibidas.

(Del Commerce.)

Pocos son los diarios alemanes que sustentan la política austriaca en los asuntos de Italia, dado que fuera del *Observador austriaco*, no hay ninguno que tenga á su cargo tarea tan impopular é ingrata, como no sean la *Gaceta de Correos de Augsburgo*, que mas que político es diario religioso; la *Gaceta de Carlsruhe*, diario semi-oficial del Gobierno de Baden, y últimamente la *Gaceta universal alemana* que se publica en Lipsia.

Favorables á la emancipación italiana son todos los periódicos de las orillas del Rin; y en cuanto á los oficiales del Gobierno prusiano, es de notar que todos ellos guardan suma reserva, lo cual explica claramente el papel de mediador que se supone á Federico Guillermo IV entre la corte de Viena y los Estados independientes de Italia.

(De la Gaceta de Correos de Francfort.)

Existen en la actualidad en el reino Lombardo-Véneto 60,000 hombres de tropas austriacas, en cuyo número se cuentan dos regimientos de croatos que deben considerarse como las mejores tropas de línea. Se está reorganizando la escuadra del Danubio, debiendo ascender á 48 las lanchas cañoneras, con lo que el cuerpo del general Tschalkiste podrá ocupar en la frontera del Danubio una posición digna de nuestro ejército.

SUIZA.

ZURICH 22 DE SETIEMBRE.

(Del Journal des Debats.)

Hoy se ha abierto la legislatura extraordinaria del Consejo; y después de un largo debate en que han tomado parte el Burgomaestre Furrer y los Drs. Peraltozi y Buntschli, se ha adoptado por 131 votos contra 29 la proposición del poder ejecutivo de poner en práctica el decreto de la Dieta concerniente al *Sonderbund*. En su consecuencia, el Consejo ha votado al poder ejecutivo un crédito para completar los preparativos militares, no ya de 40,000 francos, sino de 60,000 á petición del coronel Arelli.

ITALIA.

ROMA 11 DE SETIEMBRE.

(Del Correspondal de Nuremberg.)

Por órden del cardenal Ferretti ha sido borrado de la lista de la guardia nacional el nombre del Príncipe de Canino. Mr. Galetti, oficial de la guardia cívica, y el inglés Macbean han sido arrestados en su casa, y se está instruyendo una sumaria contra ellos. Atribúyese al Príncipe de Canino haber maquinado con personas del exterior, y haber dicho en varias ocasiones que miraría como una felicidad el que la Italia con sus 24 millones de habitantes estuviese reunida bajo el mando de un solo jefe; que pudiera socorrer á la Francia; derrocar el Gobierno establecido, é introducir un órden de cosas mas conforme con las necesidades de la época.

MM. Galletti, Macbean y Masi serán severamente castigados, y acaso borrados de la lista de la guardia cívica por haberse presentado de uniforme con una gran turba delante del palacio del embajador de Austria gritando: Viva la Italia, viva la independencia italiana.

Se dice que en breve debe llegar á esta el ilustre Gioberti, que será recibido con entusiasmo.

El 27 de Agosto salió de Génova un buque sardo en dirección á Civita-Vechia llevando á su bordo 10,000 fusiles y ocho piezas de artillería que el Rey de Cerdeña envía al Papa. Se ignora si esta remesa es compra ó presente.

IDEM 14.

(De la Gaceta de Augsburgo.)

Se habla de que el Rey Carlos Alberto ha escrito á su secretario de Gabinete el conde de Castagnetto las siguientes palabras: «Solo os escribo dos líneas porque estoy muy ocupado. El Austria ha dirigido á todas las Potencias una nota en que declara terminantemente asistirse el derecho de mantener la ocupación de Ferrara. A mi regreso de Racogni he encontrado mucha gente delante del palacio; demostración no digna de censura en razón á no haberse dado ningún grito. Si la Providencia nos envía la guerra de la independencia de la Italia, yo tomaré el mando en jefe, montaré á caballo con mis hijos, y obraré como Schamil en Rusia. ¿Qué día tan grande aquel en que se oiga resonar el grito de ¡á las armas!!; Peleemos por la independencia de la patria!»

VENECIA 15 DE SETIEMBRE.

(Del Commerce.)

Parece que las autoridades austriacas han mandado salir de Venecia al Príncipe de Canino, hijo de Luciano Bonaparte, á causa de haber pronunciado un discurso en pro del Papa y de su política en el Congreso científico abierto en esta ciudad.

FRANCIA.

COMPIEGNE 23 DE SETIEMBRE.

(Correspondencia particular del Commerce.)

Hoy ha recibido solemnemente el Rey al nuevo embajador de Persia, ceremonia que no se había repetido en Francia desde los tiem-

pos de Luis XIV en que fue la famosa presentación de los enviados de Oriente.

A la una fue admitido Mehemet Ali Jan á la presencia de la familia Real en el salon del trono, que estaba magníficamente adornado. A la derecha del Rey estaba el duque de Nemours, á la izquierda el duque de Montpensier, y en derredor Mr. Guizot, Presidente del Consejo, el Ministro de la Guerra y los oficiales de la servidumbre de palacio, menos las damas.

Mehemet Ali Jan dirigió al Rey el discurso siguiente:

«Mi Soberano, cuyo poder es igual al de la constelación de Saturno, el Padixsa de Persia, cuyos ejércitos son tan numerosos como las estrellas, y cuyo imperio toca al cielo mismo, me ha honrado encomendándome á mí, que soy servidor leal vuestro, la señalada misión de mostrar su Real amistad y su imperial afecto á V. M., imagen sublime del sol, al umbral augusto de vuestra imperial grandeza.

Y en este día afortunado y dichoso vengo á vuestra corte imperial y rival del firmamento á cumplir la misión que me ha encomendado.

Desde el tiempo en que V. M. vino á aumentar el esplendor de la corona del trono de este imperio, se ha ido aumentando la antigua amistad y armonía de los dos Gobiernos de Persia y Francia; y yo suplico á V. M. que tenga por bien de creer en la verdad pura y en la fe sincera con que vuestro leal servidor manifiesta en este lugar lo mucho que desea el Padixsa que continúen acrecentándose y haciéndose mas estables de cada día sus antiguas relaciones.

A dicha tengo y me encargo el presentar á V. M. Imperial las credenciales del muy magnífico Soberano del Iran Mehemet Sxa, á quien mucho amo, que me acreditan en calidad de embajador de la alta corte de Persia cerca de V. M.

Ademas de las credenciales que he de presentar á vuestra ilustre persona, cuyo esplendor es igual al de los cielos, traigo encargo de poner en las sagradas manos de V. M. este escrito de la venerada mano de mi Soberano y este augusto retrato suyo.

(El embajador hace una cumplida reverencia.)

Traducido este discurso por Mr. Alix Desgranges, contestó el Rey:

«El Emperador vuestro agosto Soberano no podía agradarme tanto como acreditando cerca de mí á un embajador tal como vos.

Dispuesto estoy y lo mismo mi Gobierno á cultivar y sustentar la amistad y las buenas relaciones que tan afortunadamente subsisten entre nuestros Estados, y de que son nueva prenda el tratado de comercio que recientemente hemos ajustado, y á que doy toda la importancia que merece.»

El embajador vestía una amplia túnica de caxemira, y á la cabeza llevaba una toca de la misma tela.

Mehemet-Ali-Jan y las personas de su comitiva, entre las cuales se cuentan su hijo Abdel-Uxa-Jan y Mammuts-Jan, su yerno, comieron en palacio.

PARIS 26 DE SETIEMBRE.

(Del Journal des Debats.)

El Gobierno ha recibido esta mañana la noticia de la muerte de Mr. Coletti acaecida el 12 á las seis de la mañana. La enfermedad le ha durado 14 días, y no ha pasado uno sin que el Rey Oton haya dejado de verle. En sus últimos momentos, y hallándose presente Mr. de Piscatory, embajador de Francia en Atenas, se encomendó á la memoria de MM. Guizot de Broglie e Eynard, cuyos consejos dijo que había seguido hasta donde le había sido dado.

(Del mismo.)

El ministerio ha autorizado la estancia por algún tiempo en París del Príncipe Gerónimo Bonaparte, antiguo Rey de Westfalia, y de su hijo.

(Del mismo.)

El Gobierno inglés, que mantenía á 3,000,000 de pobres en Irlanda, ha soltado la carga el 12 del corriente, y hoy la ley de pobres pide á la tierra las contribuciones que hasta esa fecha había satisfecho el tesoro solo. El resultado era inevitable, y grande es ya la turbación que se experimenta en el Reino Unido.

No hay día en que su Gobierno no se vea requerido á ejecutar la ley á todo trance; y como ella es tal que exige la contribución á los arrendatarios, los cuales deducen la mitad de lo que pagan por este concepto á los propietarios, fácil es de venir en conocimiento de la especie de lucha que entre ambos y entre el Gobierno se entabla, y de que si los Ministros se empeñan en llevar adelante la ejecución de la ley, habrá revueltas sin cuento, robos y todo género de demasías, como ya otras veces ha sucedido. Expropiar á los poseedores de tierras, bueno es para dicho, mas no para hecho; y en un país tan esencialmente aristocrático como el de Inglaterra, mucho se mirará el Gobierno antes de dar semejante paso; y sin embargo es la única alternativa que le queda si no alarga el plazo y da algún respiro á los propietarios para que paguen, y si no quiere ejecutar la ley; pero en el actual estado de cosas y de hambre cada vez mas en aumento, ¿quién es el que emplea su dinero en tierras?

Tal es la situación en que al presente se halla el Gobierno inglés. En su mano tiene un arma terrible de que no puede ó no se atreve á hacer uso. Si pone en práctica la ley está la revolución, y con la revolución infinitos males imposibles de prevenir en el momento: sino la pone, ¿quién pagará? Acudirá al Parlamento con las manos vacías; pedirá nuevas sumas con que acallar la necesidad general, y entonces con harto enojo le contemplará la Inglaterra.

Entretanto las cosas van tomando mas cuerpo de cada día; la revolución se adelanta, y los propietarios rehusan el pago de las contribuciones al Estado, y á su vez los arrendatarios el de las rentas á los propietarios.

PORTUGAL.

LISBOA 25 DE SETIEMBRE.

(Extracto del Diario do Governo.)

Hemos recibido periódicos de Portugal que alcanzan al 25; y según leemos en el *Diario do Governo* correspondiente al 23, el Gobierno ha adoptado algunas medidas encaminadas al buen órden que se ha de observar en las próximas elecciones de Diputados á Cortes. Según el mismo diario, se celebrarán con gran pompa en el día 24 solemnes honras por el alma de D. Pedro en la iglesia de San Vicente de Fora con asistencia de SS. MM. la Reina Doña María de la Gloria y su augusto esposo el Rey D. Fernando.

NOTICIAS NACIONALES.

Igualeda 25 de Setiembre.

Son las nueve de la noche, y acaban de presentarse con sus armas y municiones tres facciosos procedentes de la gavilla que capitanea Calatrus, y aseguran que antes de espirar el mes actual imitarán su conducta otros en número considerable. El cabeceña está frenético; no duerme un solo instante temiendo la sucesión lo que á Rovira, y es muy factible si las sabias intenciones del Excmo. Sr. Capitan general llegan á ponerse en obra.

Las tropas serán secundadas por el país que detesta á la canalla, y conviene no dejar amortiguarse el entusiasmo, ni robustecer el espíritu de la facción, que está abatida, miserable, y ni siquiera se deja ver en las casas solares. Sus expediciones son nocturnas, y sin objeto andan para no estar siempre en un mismo sitio, y recelando de todo, hasta de la sombra de sí mismos. Esto es muy positivo.

Se dice que hoy al anochecer se les ha visto por los alrededores de Capelladas; y si en otro tiempo podía ser temible una invasión en aquella villa, hoy es casi imposible. Si algo notable ocurre lo sabrá V. con urgencia. (Fom.)

Barcelona 27 de Setiembre.

Con el vapor de guerra *Blasco de Garag* ha llegado á este puerto un batallón del regimiento de Jaen. (Barc.)

Cádiz 27 de Setiembre.

Hoy por la mañana deberá salir de esta ciudad para Valencia el Excmo. Sr. D. José Luciano Campuzano, nombrado por S. M. Capitan general de aquel distrito. Con pena vemos alejarse de Cádiz á quien durante el tiempo que ha desempeñado su comandancia general ha dado tan eminentes pruebas de militar entendido y celoso cuanto de cumplido caballero, y este sentimiento solo puede mitigarlo la idea de que van á utilizarse sus distinguidas prendas y sus servicios en mas alto y mas importante destino.

Estamos autorizados para manifestar en su nombre la gratitud que lleva grabada en su alma por las inequívocas muestras que ha recibido de aprecio en nuestra población; pruebas que jamas se han desmentido en el largo espacio de su mando. Durante él no han faltado épocas azarosas; pero su vigilancia ha sabido precaver conflictos sin acudir á medidas extremas y siempre dolorosas, llevando la satisfacción de sus providencias no hayan arrancado una lágrima ni acarreado una aflicción. Y sin embargo, tal nos ha repetido, que no atribuye estos felices resultados á su acierto ni á su prudencia, sino á la proverbial sensatez, á la cordura y á las dulces costumbres de un pueblo de suyo pacífico y culto.

En la tarde del día de ayer estuvieron á visitarlo la mayor parte de las autoridades civiles y militares, algunos de sus numerosos amigos y la oficialidad del regimiento de la Albuera, cuya brillante música tocó largo rato bajo los balcones de su pabellon. (Com.)

MADRID 2 DE OCTUBRE.

De los partes remitidos por la intervención principal de arbitrios municipales resulta que han entrado en el día de antes de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

2,995 fanegas de trigo.
231 de harina de id.
7,464 libras de pan cocido.
149 carros de carbon.
419 cargas de id. en caballerías mayores.
185 en caballerías menores.
98 vacas, que componen 35,597 libras de peso.
624 carneros, que hacen 14,228 libras.

Dice un periódico de esta corte: La *Homeopatía*, arrancado á la muerte enfermos de la mayor gravedad, va cada día conquistando mas terreno en el crédito de las gentes. El conocido pintor D. Francisco de Paula Van-Halen, atacado del tifus, ha hecho tener recientemente por su vida á su familia y á sus amigos; pero gracias al celo y conocimientos homeopáticos del joven doctor Don Juan Suarez Monge, ya está hoy fuera de peligro.

Ha llegado á esta corte de vuelta de su viaje científico á Berlin y Sajonia el Sr. Don Julio Khun, catedrático de alemán en la universidad literaria de Madrid. Sabemos que este entendido profesor está próximo á presentar un informe sobre instrucción primaria y secundaria, resultado de las observaciones en aquellos países tan adelantados en estos ramos de educación ha recogido, cuyos datos serán de grande utilidad para la dirección de Instrucción pública por el particular estudio que de ellos ha hecho en Alemania el joven catedrático.

Hoy se suspenden en el teatro de la Cruz las representaciones de la *Pata de Cabra* para dar algún descanso al actor D. Vicente Gallanador. Pero no se alarmen con tan infausta noticia los aficionados, pues que después de

Los Amantes de Teruel, continuarán mañana las representaciones del melo-mimo-dramatológico-burlesco de magia y de grande espectáculo.

—Cada vez crece mas (y de ello nos alegramos en sumo grado) la afición de la juventud á procurarse conocimientos científicos que hoy van siendo mas fáciles de adquirir por efecto del nuevo plan de estudios. Las secciones de la facultad de filosofía nuevamente creadas ofrecen á los jóvenes un medio mas para adquirir los útiles conocimientos que antes eran buscados por muy pocos, y que, metodizados y regularizados ahora, pueden dar á los que á ellos se dediquen un honroso título en la sociedad.

El estudio de idiomas, cuya matrícula es gratuita para los que se hallen cursando en alguna otra facultad, ha sido un poderoso estímulo para que los emprendan muchos que se retraían de ello por la multiplicación de pagos, no puestos á todos los alcances: á las que todas las oficinas encargadas de la redacción y asientos han estado en estos últimos días (y con especialidad en el de ayer, en que estuvieron en permanencia todas ellas hasta las doce de la noche) mas de mas numerosa concurrencia que en los años anteriores.

—RASGO DE GENEROSIDAD.—Nes dicen de Salamanca el 26:

El sargento de la guardia civil perteneciente al destacamento de esta ciudad, D. Manuel Caballero, fue comisionado por el Consejo provincial para tallar los brazos del último sorteo que debían entrar en caja.

En remuneración de su trabajo y buen comportamiento, el Consejo determinó expedir un libramiento en su favor de una onza de oro; pero ha contestado que está bien pagado por el Gobierno, y que la onza la cede en favor de los establecimientos de beneficencia.

El Consejo ha visto con la mayor satisfacción este desprendimiento, que desde luego ha admitido, mandando que se publique en el *Boletín oficial*, y cuyo rasgo se ha creído que debe ocupar tambien un pequeño lugar en las columnas de los periódicos.

—De la Solana (Mancha) escriben lo siguiente:

El padre de una honrada y laboriosa familia, de oficio hortelano, no contando con otros recursos para la miserable subsistencia de ella que los que le produce una reducida huertecita, dispuso que el día 18 del actual muy de mañana entrase un hijo suyo al pozo que la fertiliza, y que tiene 13 varas de profundidad, con el objeto de extraerse el fango y todo lo que obstruían los manantiales; mas apenas habia comenzado su pesada tarea el infeliz joven, cuando observó que las paredes de la noria se desplomaban sobre su cabeza. En tan desesperada agonía demandaba de su aturdo padre favor y compasión, lanzándole con gojas y filiales súplicas que desgarraban su corazón.

Una hermanita del desgraciado con otro título volaron á su socorro, quienes con su padre le pedían con la fe mas pura se acordase de nuestra Señora de Peñarroya, supuesta la imposibilidad de salvarle: no bien el empozado habia oído tan grato recuerdo, cuando un hundimiento espantoso arrebató de la superficie del suelo y boca del pozo al tío, padre ó hijo. Mas felices estos que el primero, los sacaron prontamente de entre las ruinas muy mal parados y llenos de contusiones, pero sin que sus vidas ofrezcan cuidado ni gravedad.

Inmediatamente la autoridad, desplegando la mayor energía y celo mas laudable, dictó disposiciones prudentes y eficaces á fin de sacar de los escombros y enormes piedras que pensando racionalmente habrían sepultado al desventurado muchacho. ¿Y qué esperanza humana ni opinión facultativa habian de sostener siquiera por un momento, sin incurrir en la locura de un visionario, las probabilidades de la existencia de una víctima que yacía bajo las gruesas masas de 18 pies cuadrados de terreno, desprendido con fragosa detonación sobre un vacío de 13 varas de profundidad? Desde las nueve de la mañana se trabajó sin interrupción alguna, antes bien con rivalidad y caritativo anhelo, hasta las once de la noche, hora placentera para una desolada familia á quien se anunciaba la fausta nueva de que respiraba y vivía el que era objeto de lágrimas, luto y consternación. En efecto, salió el resucitado del milagroso pozo en medio de una numerosa concurrencia que se disputaba el tiempo y el espacio para llenar de aclamaciones á la Virgen titulada de Peñarroya, imagen á quien este pueblo venera con acendrado culto y loable como ardiente devoción.

—RASGO DE ROMANTICISMO.—Escriben de Lérida con fecha 27 refiriendo el siguiente lance:

Dos jóvenes al parecer profundamente enamorados han tratado de contraer matrimonio; pero habiéndose opuesto el padre del joven por la escasez de fondos en que se halla la casa y siendo aun de menos posibles los de la joven, han cometido la necedad de envenenarse. Estando reunidos en casa de la novia el día 25 del corriente á las cuatro de la tarde, el amante, que al efecto llevaba un frasquito con algunos pedacitos de fósforo desleído en agua con varias píldoras de cardenillo, aprovechando un momento en que estuvieron solos, bebió él una cantidad bastante grande de aquel líquido, entregando en seguida el frasco á la que quiere ser su esposa. Esta se dio un golpe muy corto cantidad porque le repugnaba en fin, después de cinco minutos de haber tomado tan sabroso néctar, les faltó el valor para morir heroicamente, y la joven declaró á su familia aquel rasgo de romanticismo, impropio en verdad de los hijos de siglo XIX.

—DESGRACIA.—Escriben de Salinillas (Alava) con fecha 23:

El lunes 20 del corriente, yendo á los toros de Logroño algunos de Bionos, ocurrió que con ellos iba un peon caminero con su fusil. Al llegar á los puentes de Valdelegroño, el peon dejó su fusil á otro que le tomó ignorando sin duda que estaba cargado; apuntó otro compañero, y al decirle en broma allá y que te tiro, salió en efecto el mortífero plomo, y á través del cuerpo del apuntado, que á toda prisa hubo que confesar, y si no ha sucedido acaso sucederá muy pronto. Este es el resultado de la poca prevision que se tiene con las armas de fuego, que por desgracia se las lleva con la indiferencia que á un palo.

Por supuesto que se sigue la oportuna cau-

sa al agresor sin que pueda saberse su resultado.

CATASTROFE.—Hace pocos dias que hallándose muchísima gente en la estacion de un camino de hierro de Inglaterra, llamado de la Union del Este (Eastern-Union), entre Hadleigh e Ipswich, se vino al suelo una pared, hiriendo mas ó menos gravemente á mas de 60 personas que estaban aguardando el convoy cerca del embarcadero.

Cuando Mohamed-Ali-Kan, embajador de Persia en Francia, atravesaba el Asia para llegar á su destino, le ha hecho padecer no poco, tanto á él como á su comitiva, una copiosa lluvia de maná que en muy poco espacio de tiempo dejó cubierta la tierra con mas de cinco centímetros de espesor. Los habitantes habian reunido cuanto les fue posible; pero el viento Sud que no tardó en aparecer destruyó su obra, sepultando el maná entre torrentes de arena y polvo. Las muestras que la comitiva del embajador presentó son de tamaño de una avellana, y producen una harina blanca, aunque insípida. Habiéndose analizado esta sustancia, los sabios reconocieron en ella al *lichen esculenta* que los vientos reunen en grandes masas para depositarlas despues á distancias mas ó menos grandes, segun las variaciones y fenómenos atmosféricos. La academia de ciencias ha recibido muchas muestras de esta célebre sustancia.

METODISTAS INGLESES.—Se hace subir el número de los miembros de la sociedad Wesleyana (metodistas, en Inglaterra á 339,379, lo cual presenta una disminucion de 2,089 de las que habia el año pasado.

En Irlanda hay 21,633, disminucion 2,913. En las estaciones extrangeras hay 100,303, aumento 233. Total 461,315, disminucion general 4,749.

REVISTA MILITAR.—El Rey de Prusia llegó el 19 del corriente á Coblenza en el vapor *Etlicher*. A los dos dias se verificó una gran revista de tropas, á la cual asistieron los Príncipes Guillermo Federico Waldeemar de Prusia, el duque de Nassau, el Príncipe co-regente de Esse, el Príncipe Real de Baviera, el Príncipe Carlos de Baviera y el Gran Duque heredero de Rusia. Despues de la revista, e Rey salió para su palacio de Stolzenfels.

FILANTROPIA.—En el *Boletín* oficial de Zamora leemos la siguiente manifestacion:

El Dr. D. Manuel Montaut y Dutriz, facultativo del cuartel general del ejército expedicionario á Portugal, que por anuncio publicado en el *Boletín* de esta provincia, núm. 109, invitó á los pobres que padeciesen enfermedades en el órgano de la vista á operarse y asistirles gratuitamente en el tiempo que permaneciesen en esta ciudad, ha hecho varias curas con éxito el mas feliz.

Los que suscriben, por sí y á nombre de los operados, faltarian á un deber de gratitud y admiracion si no manifestasen públicamente que dicho Sr. Montaut, con un estudio que no pueden calificar y una consumada habilidad, ha hecho entre otras operaciones la de la catarata, extrayéndola repetidas veces ante la mayor parte de los facultativos de esta ciudad

en contados minutos y con la mayor perfeccion.

Quisiéramos conocer la facultad para poder calificar justamente el mérito del Sr. Montaut; pero sírvale esta manifestacion como prueba de nuestro admirado reconocimiento, y que damos á los inteligentes para juzgar nuestra sinceridad el estudio, ciencia, práctica y desinterés del Sr. Montaut, á quien felicitamos cordialmente.

Zamora 29 de Agosto de 1847.—Agustín Monzon.—Baltasar Ruada.—Viuda de Barão.—Agustín Manjon.—Francisco Lorenzo.—Isaac Pedro Sanmartin.—Eugenio de Luermo.—Manuel Maria Linage.—Antonio Astudillo.

EXPERIMENTOS.—En Nueva-York se han hecho curiosos experimentos con el telégrafo eléctrico, á fin de averiguar la diferencia de las longitudes entre Nueva-York, Filadelfia y Washington. Dos conclusiones importantes se deducen de estas experiencias: 1.ª Por medio del telégrafo eléctrico se ha logrado comparar la hora señalada por dos relojes situados á 329 kilómetros de distancia uno de otro con tanta precision como si estuviesen colocados en dos habitaciones adyacentes. 2.ª El tiempo necesario para que el fluido se comunice desde Nueva-York á Washington, y vuelva de nuevo al punto de partida, es decir, para que corra los 734 kilómetros, no es sino una fraccion de segundo tan pequeña que se resiste á la observacion mas exquisita. Esto explica las razones que tuvo Bain de Edimburgo, inventor del reloj eléctrico, para comprometerse á hacer la aplicacion del principio á los relojes de aquella ciudad y de Glasgow, poniéndolos en movimiento por un mismo impulso central, y de modo que indiquen la hora con la mayor exactitud en un mismo momento á 74 kilómetros de distancia.

Escriben de Venecia en 15 de Setiembre: Sabido es que el Príncipe Luciano Bonaparte ha tenido que salir de esta ciudad por haberse expresado en términos demasiado libres sobre los acontecimientos de la Italia. Al hablar de los sabios dijo: *Tutti questi dotti italiani son de pazza* (todos estos sabios italianos son locos). Un veneciano le contestó con mucha oportunidad: *Non tutti, excellenza, ma buona parte* (no todos, excelentísimo, sino una buena parte).

Hoy han marchado los sabios á Vizenza, en donde se ha representado en su obsequio el *Edipo*, de Sófocles.

El Sultan Abdul Mesjid Jan ha dado permiso para que hagan su retrato con objeto de regalárselo á Pio IX.

BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

Hoy 2 de OCTUBRE.—SAN SATURIO PATRON DE SORIA.

Fue este santo uno de los mas célebres eremitas que han florecido en España, naciendo en la antigua ciudad de Soria de la ilustre prosapia de los godos, segun nos dicen varios escritores de su vida. Criaronle sus padres segun el espíritu de la religion católica, de la que eran profesores; y habiendo impreso en el

tierno corazón del ilustre niño las piadosas máximas del Santo Evangelio, aunque tenia grande disposicion para las ciencias, á las que le dedicaron en su infancia, con todo, manifestó desde luego su inclinacion á la soledad para atender únicamente al importante negocio de su salvacion eterna.

Murieron los padres de Satorio; y disueltos los vínculos de la carne y de la sangre, que hasta entonces impidieron la ejecucion de sus nobilísimas ideas, distribuyó su cuantioso patrimonio entre los pobres de Jesucristo, y se retiró á una elevada montaña contigua al rio Ebro, donde eligió una gruta, cerca de la cual labró un oratorio en honor del Arcángel San Miguel, donde se entregó á los rigores de su fervor y á los rigores de unas penitencias sin límites, sin tener otra ocupacion que la de dedicarse á la contemplacion de las grandezas divinas y de las verdades eternas, pasando en oracion los dias y las noches, no tomando otro alimento que el de raíces amargas ó algunas frutas silvestres que contribuian no poco á aumentar su mortificacion.

Pasó mas de 30 años este ilustre eremita en aquel tenor de vida, mas angélica que humana, siendo el objeto de la veneracion de toda aquella region, á pesar de las industrias de que se valia para ocultarse de la vista de los mortales. Tenia Satorio la costumbre de ponerse de rodillas á orar al romper el dia en la puerta de su cueva, y en una de las ocasiones que practico esta diligencia advirtió en lo profundo del valle por donde corre el Duero que andaba de una parte á otra un joven solicitando pasar aquel caudaloso rio. Conoció el peligro á que se exponia el incauto mancebo, y llevado de un impulso de compasion se puso sobre una piedra, y comenzó á llamarle para que desistiese de su empeño. Era el joven Prudencio, aquel célebre santo que despues fue obispo de Tarazona, el que iba en busca de nuestro santo, quien luego que oyó su voz se arrojó intrépido sobre las aguas; y habiéndolas pasado á pie enjuto, fue á la cumbre donde estaba el eremita, y postrándose á sus pies le pidió su bendicion. Hizo Satorio la misma diligencia admirado del prodigio que acababa de presenciarse; pero venciendo en la religiosa alteracion el humilde joven, le asió de la mano; y entrando ambos en el oratorio de San Miguel, dieron juntos repetidas gracias al Señor.

Concluido aquel acto, preguntó Satorio á Prudencio por su nombre, su patria y por la causa que le conducia á aquella soledad, y manifestándole no ser otra que la de seguir en su compañía el fervor de la vida eremítica á que se hallaba inclinado desde su niñez, le rogó que le admitiese por su discípulo.

Hizo Satorio con la mayor complacencia; y habiendo continuado por espacio de siete años bajo la enseñanza de tan célebre maestro, le veneraba este por las ventajas excesivas que notaba en él sobre los mas ancianos en la profesion. Comenzó á enfermar Satorio, y á debilitarse su naturaleza á fuerza del rigor de su penitente vida; y conociendo por luz superior se acercaba la hora de su muerte, rogó á Prudencio que le tendiese sobre el duro suelo y le cantase los oficios fúnebres, y espiró dulcemente por los años 606 con notable sentimiento de su amado discípulo que, en cumplimiento de la voluntad del

difunto, dió sepultura á su venerable cadáver en el indicado oratorio del Arcángel San Miguel, y grabó en la lápida de su sepulcro la inscripcion siguiente: *Aquí descansa el siervo de Dios Satorio*, que despues de 36 años de vida eremítica, esclarecido en milagros, falleció en el Señor á los 75 años de su edad.

Nota. Se reza de Santa Maria de Corvelon con rito doble y ornamento blanco.

Cuarenta horas en el ex-convento del Rosario.

FUNCIONES DE IGLESIA.

En las de religiosas Arconas, San Fernando, Góngora, Santo Tomas, San José, Carmen, Desamparados, Atocha, Recozidas, Escuelas pías, San Antonio de los Portugueses, San Francisco, nuestra Señora de Gracia y Santa Maria se celebrará el acostumbrado culto en obsequio de la Santísima Virgen.

Solemnes novenas á Maria Santísima del Rosario.—Comenzarán en la de su misma advocacion, donde se hallará todo el dia manifestado el Santísimo Sacramento. A las diez misa mayor con sermón que predicará el Sr. Don Atilano Melguizo, y por la tarde á las cuatro y media se empezará con el santo rosario, al que seguirá la plática doctrinal que dirá el Sr. D. Gregorio Montes, concluyendo con los gozos de nuestra Señora y demas preces acostumbradas para reservar.

En la de Santo Tomas será el primer dia á expensas del Excmo. Sr. duque de Osuna y del Infantado. Por la mañana predicará el señor D. Martín Delgado, y por la tarde á las cuatro el Sr. D. Agapito Cabrera. Al anochecer se cantará á toda orquesta una solemne salva precedida de motetes y letanía.

En la que fue de dominicos de la Pasion, contiguo al Rastro, tambien se empieza la misma novena por su archicofradía. Todos los dias al toque de oraciones se rezará el rosario, letanía, gozos y salva: este dia habrá música como víspera de la Virgen.

Nota. Mañana á las siete y media habrá misas de comunión general en Santo Tomas por la cofradía de las cuarenta horas; en San Pedro por la congregacion de la Concepcion, y en las comendadoras de Santiago por su Real congregacion de los C. de J. y M.

BORSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 4.º de Octubre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 48-80 din. Paris id., 5-14 id. Alicante, 4 5/8 din. b.

Barcelona á ps. fs., 2 5/4 h. Bilbao, 4 1/2 pap. b. Cádiz, 2 7/8 b. Coruña, 1/2 id. Granada, 4 id. Málaga, 2 1/8 id. Santander, 4 1/4 pap. b. Santiago, 1/2 b. Sevilla, 2 1/2 din. b. Valencia, 4 1/2 b. Zaragoza, 7/8 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. 1.ª Sinfonia. 2.ª El drama trágico, nuevo, original, en cuatro actos y en verso, debido á la pluma de uno de nuestros primeros escritores, titulado

BORRASCAS DEL CORAZON.

3.ª Popurrí nuevo de bailes, compuesto por D. Angel Estrella, música de D. Cristóbal Oqudríd.

4.ª Terminará el espectáculo con el acreditado sainete de D. Ramon de la Cruz, titulado

LA BODA DEL TIO GARGOMA.

CRUZ. A las ocho de la noche. Se pondrá en escena el drama en cinco actos, original y en verso, titulado

LOS AMANTES DE TERUEL.

Intermedio de baile nacional. Terminand. la funcion con un divertido sainete.

VARIEDADES. A las ocho de la noche. Se pondrá en escena el drama nuevo en tres actos, titulado

MI VIDA POR SU DICHA.

Baile. Dando fin con un divertido sainete.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche. Una variada funcion.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

EN EL DESPACHO DE LIBROS DE LA IMPRENTA NACIONAL SE VENDE A TRES REALES EL PLAN DE ESTUDIOS DECRETADO POR S. M. EN 8 DE JULIO ULTIMO. Tambien se halla de venta á seis rs. EL REGLAMENTO PARA LA EJECUCION DEL MISMO PLAN DE ESTUDIOS, aprobado con la propia fecha.

BANCO DE CADIZ. Por acuerdo de la comision mixta, nombrada por S. M. para la consolidacion de los Bancos de esta plaza, se cita á junta general de accionistas para el lunes 4.º de Noviembre á las doce del dia en el local calle Murguía, hoy Banco Sucursal, para proceder á la eleccion de la administracion completa que ha de regir el nuevo Banco con arreglo á sus estatutos. Los accionistas que lo sean, ya por acciones de nueva emision, como por cange de las del Banco Sucursal, pueden recoger las correspondientes papeletas de asistencia en la secretaria del dicho Banco Sucursal en los dias 25 á 30 de Octubre próximo.—Por acuerdo de la comision, su secretario Antonio de Zulueta.

EL PENINSULAR. PERIODICO UNIVERSAL, LITERARIO Y PINTORESCO. TERCERA SERIE. Sale todos los domingos en dos pliegos en folio, ó sean 46 columnas de impresion de letra compacta, adornado con variedad de viñetas y preciosas litografías que representan vistas, monumentos y retratos de personajes célebres: acompaña á los dos pliegos otro de novela en 4.º mayor, ó sean ocho páginas, con letras de adorno y grabados en el texto. Los tomos que comprenden la tercera serie son el 1.º, 2.º, 3.º y el 4.º que estamos publicando, los que se venden á razon de 30 rs. el 1.º y 2.º, y á 60 rs. el 3.º. Los que gusten suscribirse pueden verificarlo empezando desde el tomo ó número que deseen, abonando 5 rs. vn. al mes, ó sean por cada cuatro números. Suscribese en Valencia en la sociedad literaria.

BANCO ESPAÑOL DE ULTRAMAR. EMPRESA DE CORREOS MARITIMOS. El dia 4 del próximo mes de Octubre, en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno, saldrá de esta corte la correspondencia pública y de oficio que para las islas Canarias, de Puerto Rico y de Cuba ha de conducir desde el puerto de Cádiz el buque-correo de la empresa. Los que gusten ajustar y pagar su pasaje en dicho buque pueden acudir á las oficinas del Banco, calle de Valverde, número 49, y en Cádiz á D. Agustín Rodríguez, consignatario de la empresa.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO DE INVENCION. NUEVO MÉTODO DE EMBALSAMAR LOS CADÁVERES SIN SEPARAR NINGUNO DE LOS ORGANOS. Se asegura la conservacion de todo cadáver, sea cual fuere la edad, sexo, estado de gordura y enfermedad de que hubiere fallecido el individuo, conforme á los modelos que la sociedad tuvo de manifesto en el hospital militar de Madrid en Noviembre de 1844, y conserva todavía. RESEÑA DEL MÉTODO. Por una incision de pocas líneas, practicada en uno de los lados del cuello, se inyecta el sistema vascular con los líquidos conservadores, consistiendo solo en esto la parte esencial de la operacion que puede concluirse en un cuarto de hora, y para la cual no es necesario por consiguiente, ni extraer la mas mínima parte del cuerpo, ni despojarle de su paño mortuario. Aun cuando haya dado principio la descomposicion del cadáver, no hay inconveniente en proceder á su embalsamamiento, capaz por sí solo de contenerla al instante: sin embargo, será útil que no se retarden los avisos, particularmente en la estacion calorosa, á fin de obtener el resultado mas completo posible. PRIVILEGIO DE PERFECCION. S. M. la Reina (Q. D. G.) acaba de conceder á la sociedad nueva patente de invencion por 15 años sobre unas cajas que conservan el cadáver para siempre blando y flexible y sin mutacion alguna en su fisonomía, librándole ademas de la influencia de los agentes exteriores que podrian ser causa de su destruccion con los años.

ENTRE LAS OBRAS PUBLICADAS en estos últimos tiempos, y que por su alta importancia merecen una particular mencion, se encuentra el TRATADO DEL CULTIVO DE LA MORERA, DEHECHO Á D. MARIANO SANGÜESA, QUE LO HA TRADUCIDO DEL FRANCÉS. Este tratado se vende á 15 rs. en Madrid, librería de Monier, Carrera de San Gerónimo; librerías de Sanchez y Hurtado, calle de Carretas, y en la de Cuesta, calle Mayor, á 16 rs. en las provincias en las oficinas-corresponsales del mismo Monier y administraciones principales de Correos. ELEMENTOS DEL DERECHO ROMANO segun el orden de las instituciones, por J. Heinccio, traducido del latín al castellano: un tomo en 4.º, pasta, 26 rs. Historia del derecho romano, por J. Heinccio, traducido al castellano por D. M. F. Arango y D. M. R. de Lorenzana: un tomo en 8.º, marca holandesa, 25 rs. Recitaciones del derecho civil de J. Heinccio, traducidas al castellano y enriquecidas con notas considerables por Collantes Bustamante: tres tomos en 8.º, rústica, 35 rs. Manual de las reglas del derecho y de la significacion de las palabras: un tomo en 8.º, pasta, 14 rs. Diccionario de las voces latinas que se hallan en la coleccion de autores de las Escuelas pías, segunda edicion: un tomo en 8.º mayor, holandesa, 42 rs. Nuevo diccionario manual latino-castellano, compuesto con presencia de los mas acreditados, así nacionales como extrangeros, por D. Juan Diaz Baeza y Don Manuel Loraste: un tomo en 4.º, pasta, 38 rs. Historia de los tres derechos, romano, canonico y español, añadido con un extracto del código de comercio y ley de enjuiciamiento: un tomo en 4.º, pasta, 30 rs. Todas estas obras se venden en la librería de Sanz, calle de Carretas.

TESORO DE AUTORES ILUSTRES. MARCOS VISCONTI.—Narracion histórica sacada de las crónicas del siglo XIV, escrita en italiano por Tomas Grossi, traducida al español por D. M. A. M. y D. J. C. Entre la multitud de novelas que salen hoy de las prensas son dignas de honrosa excepcion las novelas históricas, siempre que son obra de un grande ingenio y retratan fielmente épocas y costumbres, que de otra manera se perderian en la noche de los tiempos. Las novelas históricas son de una utilidad positiva, al mismo tiempo que ofrece un placer inocente su lectura. ¿Cuántos, asustados por lo árido de las crónicas, anales é historias, jamas hubieran comprendido ni siquiera su simple lectura: pero cebados por el dulce aliciente de las obras de Walter Scott, ó de otro autor semejante, se han entregado con afán á un estudio profundo de la historia. en esas mismas crónicas que antes les repugnaron, para instruirse mas fundamentalmente sobre los acontecimientos que les pinta el novelista? Pero es necesario un autor dotado de talento especial para esta clase de escritos, circunstancia que posee en grado eminente el de Marcos Visconti. Añádase que el libro que anunciamos tiene un mérito literario incontestable; que su autor se cuenta entre los primeros de que la Italia se envaneece, y que en medio de la plaga de traducciones del frances, ese parto de un ingenio italiano viene á ser casi una novedad por no ser muy general entre nosotros el conocimiento de la bella literatura de esa nacion. Condiciones de la suscripcion. Marcos Visconti, que forma el tomo LXII del Tesoro de autores ilustres, ó coleccion selecta y económica de las mejores obras antiguas y modernas, nacionales y extrangeras, consta de un tomo de mas de 400 páginas, al módico precio de 12 rs. para los Sres. suscritores en Barcelona y 14 fuera de ella. Se suscribe en esta corte en la librería de la viuda de Razola, y en Barcelona en la librería de D. Juan Oliveres (editor), calle de Escudellers, número 33, y en todos los demas puntos donde se efectúa á la Biblioteca católica y á la Historia de España, por Romey, que publica el mismo.